

Términos de Referencia

Contratación de recursos humanos para integrar equipos departamentales de prevención de adicciones - PERFIL TALLERISTA llamado para departamento de TREINTA Y TRES

Institución: Ministerio de Salud Pública (MSP) - Dirección General de la Salud (DIGESA) - Área Programática prevención y abordaje de Adicciones.

País: Uruguay

Proyecto: Plan Nacional de Salud Mental y adicciones. Formación de equipos departamentales de prevención.

Sector: Gobierno

Objeto: El Ministerio de Salud Pública se encuentra llevando a cabo la implementación del Plan Nacional de salud mental y adicciones, en su módulo prevención de las adicciones, se encuentra la formación de equipos departamentales de prevención de las adicciones.

Bases del llamado

La prevención promueve el desarrollo saludable de las personas, sus familias y sus comunidades. Prevención es evitar el consumo o reducir el mismo y lograr que las personas no transiten al consumo problemático.

La falta de conocimiento sobre las sustancias y las consecuencias de su uso es uno de los principales factores que generan vulnerabilidad. Otros factores de riesgo son: los rasgos de la personalidad (por ejemplo, impulsividad o búsqueda de sensaciones), los trastornos de salud mental o de comportamiento, el abandono y los abusos en el seno de la familia, la falta de vínculo a la escuela y a la comunidad, las normas y entornos sociales que propician el consumo de sustancias. Por el contrario, el bienestar psicológico y emocional, las competencias personales y sociales, un fuerte vínculo a referentes afectivos, a la escuela y comunidades bien organizadas y dotadas de los recursos necesarios, son todos factores que contribuyen a que las personas sean menos vulnerables al consumo de sustancias y otros comportamientos de riesgo.

Se aconseja la elección de programas basados en evidencia e impacto. Apuntando sobre todo a la prevención primaria. Así como realizar una evaluación de lo implementado.

Cuanto más temprana sea la prevención habrá mayor efectividad, si bien la prevención no tiene un tiempo específico de comienzo y nunca es demasiado tarde.

Las estrategias de prevención son distintas según la franja etaria. En niñez y adolescencia los programas con mayor evidencia son los que desarrollan habilidades parentales y la educación en aptitudes personales y sociales (Programa Familias Fuertes, OPS/OMS). En adolescencia y juventud las campañas comunicacionales y las intervenciones breves con enfoque comunitario (Modelo islandés de prevención).

Es importante avanzar en el desarrollo de diagnósticos situacionales, para determinar necesidades específicas y factores de riesgo y de prevención de las personas a las que se dirigen los programas de prevención.

Es excluyente tener disponibilidad horaria.

Funciones:

Los equipos departamentales de prevención:

- Implementarán el Programa Familias Fuertes.
- Implementarán el modelo islandés de prevención (solo en aquellos departamentos en los que se desarrollará el mismo).
- Serán referentes en territorio del desarrollo de las líneas de acción en prevención establecidas por el Programa Adicciones del MSP.

Actividades

Los talleristas deberán realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que puedan resultar de interés para el logro de los objetivos planteados:

1. Implementar los talleres de Familias fuertes con adultos, adolescentes y familias. Programa de prevención primaria familiar, que tiene como objetivo fortalecer los lazos familiares y promover una comunicación efectiva entre referentes adultos y adolescentes, lo que contribuye a prevenir factores de riesgo en ellos.
2. Realizar las gestiones y logística necesaria en territorio para la implementación de los talleres de Familias Fuertes.
3. Realizar la convocatoria y selección de las familias.

4. Distribuir y recopilar las encuestas pre y post implementación del programa Familias Fuertes en el lugar donde fueron adjudicados a trabajar y entregarlas al coordinador/técnico.
5. Programar y realizar las líneas de acción en prevención del Programa adicciones del MSP.
6. Realizar informe anual de las actividades desarrolladas.
7. En los departamentos donde se implementará el plan piloto del modelo islandés de prevención, serán los encargados de las acciones que el mismo involucra (recolección de datos, trabajo comunitario, participación en comisiones locales).
8. Trabajar en conjunto con el/los técnico/s del equipo departamental de prevención en todas las acciones que se requieran.
9. Realizar cualquier tarea encomendada por el área programática acorde al perfil.

Los talleres se desarrollan en el horario vespertino de 17 a 21 horas, varias veces por semana.

Características de la contratación:

Se contratará 2 talleristas para el departamento.

Modo de contratación: Arrendamiento de servicios.

Carga horaria 20 hs. semanales.

Monto del contrato : \$ 50.000 más impuestos al valor agregado mensual

Duración del contrato 12 meses. Renovación opcional.

El lugar de trabajo es en el departamento al que se presenta, la tarea es presencial, en el territorio.

La supervisión estará a cargo de la Dirección de la Dirección Departamental de Salud y del área programática de abordaje y tratamiento de Adicciones, de la Dirección General de la Salud (DIGESA).

Incompatibilidades

- 1) *Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.*
- 2) *Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.*

Requerimientos:

REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- *Poseer **Documento de Identidad** vigente.*
- *Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.*
- *Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.*

-Requisitos excluyentes:

Formación: Persona vinculada y comprometida con los sectores de educación, medicina, enfermería, psicología, trabajo social u operador terapéutico en adicciones.

-Se valorará:

- Experiencia en actividades de manejo de grupos.
- Experiencia de trabajo en prevención de Adicciones.
- Experiencia en instituciones que trabajan con niños, adolescentes, jóvenes y sus familias y entornos comunitarios.
- Trabajo previo en instituciones de relevancia para la salud pública.
- Experiencia de trabajo en Programas de abordaje Familiar.
- Formación en abordaje de prevención de adicciones.

Competencias:

Actitud formal y responsable, proactividad, creatividad y capacidad de liderazgo en gestión de equipos de trabajo. Habilidades en resolución de desafíos, de relaciones interpersonales, comunicacionales, de trabajo en equipo interdisciplinario e interinstitucional y en redes.

Postulación:.

Los interesados deberán enviar Currículum Vitae completo y una hoja de resumen del mismo indicando los antecedentes que lo habiliten para el cargo, presentando la documentación pertinente que lo acredite bajo declaración jurada, al siguiente correo : llamadoadiccionestallerista@msp.gub.uy , siendo este medio el único para todo tipo de consultas o notificaciones correspondientes.-

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

En el proceso de selección se asignaran 40 puntos por la formación y 60 puntos en la entrevista.

Si al momento de comenzar el proceso de selección existieran un número de postulantes mayores a 100 el tribunal podrá disponer la realización de un sorteo para seleccionar a los 30 que participaran del proceso de selección, esta instancia se realizara ante escribano público.

CONTRATACIÓN

Previo a la firma del contrato se deberá presentar la siguiente documentación:

- . Certificado único de DGI
- . Certificado único de BPS y CJPUU si corresponde.
- . Certificado de estar al día con “Fondo de Solidaridad” si corresponde .

Tener en cuenta que los afiliados a la CJPUU también deben estar inscriptos en el BPS. –“ Según lo dispuesto por la Ley N 18.731 del 7 de enero de 2011 y su Decreto Reglametario N 221-011 del 27 de junio del 2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia, residentes se agregaron a partir del 1 de julio de 2011, a los trabajadores dependientes en su obligación de aportar al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

Dichos contribuyentes, como cualquier otro contribuyente, pueden solicitar a BPS el certificado que indica que se encuentra al día en sus aportes y demás obligaciones ante BPS”.

- Fotocopia de inscripción ante el BPS o constancia WEB (con usuario BPS), formulario” Situación de Contribuyentes y Empresas”
- Fotocopia de inscripción ante DGI o constancia WEB, (con usuario DGI), formulario N 6951 y 6906.

- Fotocopia del documento de identidad.
- Curriculum Vitae
- Constancia de Voto (generales y departamentales, cuando corresponda)
- Declaración jurada de no ser funcionario público.
- Formulario de información bancaria completo en todos sus puntos .